



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 65 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 DE ENERO DE 2009

VENCE : 26 DE ENERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LIBERTAD

población HUERTOS OBREROS

PROPIETARIO SABINA IGOR SPORMANN

domiciliado en OSORNO calle LIBERTAD

ARQUITECTO DANIEL SILVA ALARCÓN

N° patente profesional 3-1242

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR DANIEL SILVA ALARCÓN

N° patente profesional 3-1242

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 75-5

VIVIENDA

presupuesto \$11.537.316.-

N° 371

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 6.257.165-9

N° 371

domicilio AV. 18 DE SEPTIEMBRE DPTO. 30

RUT N° 13.321.434-7

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio AV. 18 DE SEPTIEMBRE DPTO. 30

RUT N° 13.321.434-7

RUT N° .....

Superficie terreno 144,55 M2.

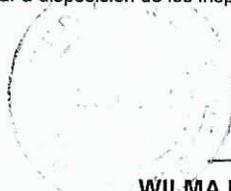
Derechos municipales \$173.060.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	76,45 M <sup>2</sup>
2º piso	39,39 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>115,84 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
WILMA MUÑOZ FERNÁNDEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

  
WMF/ESP/SAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva que corresponde a una vivienda de dos pisos ubicada en calle Libertad N°371, donde el 1er. Piso es de 76,45 M<sup>2</sup> y 2do. Piso es de 39,39 M<sup>2</sup>.

Superficie Proyectada : 115,84 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/GAM/rsev